



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AD/og

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día uno de julio de dos mil veintidós, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

9.1. Aprobación de Declaración del entorno residencial de rehabilitación programada (en adelante ERRT) denominado “Colonia de las Vírgenes”

Ac. 765/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: propuesta de inicio para aprobación en la Junta de Gobierno Local de la declaración de entorno residencial de rehabilitación programada denominado “Colonia de Las Vírgenes”, en el municipio de Las Rozas de Madrid, suscrita por la Concejal-Delegado de Vivienda, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós; Informe propuesta sobre la declaración de entorno residencial de rehabilitación programada denominado “Colonia de Las Vírgenes”, en el municipio de Las Rozas de Madrid, en el marco de lo dispuesto en el R.D. 853/2021, DE 5 DE Octubre, por el que se regulan los programas de Ayuda en Materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, suscrito por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan Pablo Nieto Mazarrón, de fecha quince de junio de dos mil veintidós.

El informe núm. 596/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Declaración del entorno residencial de rehabilitación programada (en adelante, ERRT) denominado “Colonia de las Vírgenes”.

Antecedentes:

1º.- *Propuesta de la Concejal-Delegado de Vivienda, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha 16 de junio de 2022, de inicio de expediente para declaración de entorno residencial de rehabilitación programada de “Colonia de las Vírgenes”.*

2º.- *Informe técnico de 15 de junio de 2022, suscrito por el Técnico Municipal, D. Juan Pablo Nieto Mazarrón.*

Legislación aplicable:

- *Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*
- *Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2.a)*

Fundamentos jurídicos:

Primero.- *Dispone el artículo 10 del Real Decreto 853/2021, que para el reconocimiento de las ayudas previstas en el programa desarrollado por el citado Real Decreto, el ERRT deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:*

- Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. Podrá ser continuo o discontinuo.*
- Al menos un 50 % de la superficie construida sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro*

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - Certificados Secretaría

Nº Certificado: 2022/1224
Código para validación: 3S01W-PMJNX-P7544
Verificación: <https://sede.lasrozases.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/4.



del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

Por su parte, el artículo 9 de dicho Real Decreto, dispone que el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

Por último, el artículo 11 regula los requisitos de las viviendas objeto de rehabilitación.

Segundo.- En cuanto al desarrollo previo de las actuaciones necesarias, el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, dispone que las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla deberán remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las propuestas de actuaciones en ERRP que pretendan financiar con cargo al programa, suscribiéndose en las comisiones bilaterales de seguimiento, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ERRP, los correspondientes acuerdos en los que se definirán cada uno de los ERRP que vayan a ser objeto de las ayudas de este programa. En caso de ámbitos que afecten a varios municipios, los acuerdos podrán ser suscritos únicamente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la comunidad autónoma de que se trate, debiendo esta última acreditar la conformidad de todos los municipios afectados.

Tercero.- En todo caso, para iniciar cualquier actuación financiada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 853/2021, es precisa la previa delimitación del entorno residencial de rehabilitación programada.

En el informe técnico emitido, se propone la siguiente delimitación para el ERRP, "Colonia de Las Virgenes":

- Ubicado en el casco urbano del municipio, es un ámbito continuo en manzana cerrada, asentado sobre suelo urbano y delimitado por las calles de la Laguna, Pradera del Hospital, Virgen de Retamar, Virgen de la Almudena, Virgen del Carmen y Virgen del Rosario e integrado por los edificios que se relacionan a continuación:

CALLES Y EDIFICIOS	
Calle	Edificios
CALLE DE LA LAGUNA	NÚMEROS 3 Y 5
CALLE VIRGEN DE LA ALMUDENA	NÚMEROS 1 Y 3
CALLE DE LA VIRGEN DEL CARMEN	NÚMEROS 1 Y 3
CALLE DE LA VIRGEN DEL ROSARIO	NÚMEROS 1 Y 3

- El plano de delimitación es el siguiente:

PLANO DELIMITACIÓN COLONIA DE LAS VIRGENES.





Cuarto.- En cuanto a la competencia municipal ejercida para la delimitación de la ERRP, es la indicada en el apartado a) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”.

El órgano competente para la aprobación de la delimitación de la ERRP, es la Junta de Gobierno Local.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejal-Delegado de Vivienda, eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar la delimitación del entorno residencial de rehabilitación programada denominado “Colonia de las Vírgenes”, integrado por las siguientes edificaciones:

CALLES Y EDIFICIOS	
Calle	Edificios
CALLE DE LA LAGUNA	NÚMEROS 3 Y 5
CALLE VIRGEN DE LA ALMUDENA	NÚMEROS 1 Y 3
CALLE DE LA VIRGEN DEL CARMEN	NÚMEROS 1 Y 3
CALLE DE LA VIRGEN DEL ROSARIO	NÚMEROS 1 Y 3



Consta propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegado de Vivienda, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la delimitación del entorno residencial de rehabilitación programada denominado "Colonia de las Vírgenes", integrado por las siguientes edificaciones:

CALLES Y EDIFICIOS	
Calle	Edificios
CALLE DE LA LAGUNA	NÚMEROS 3 Y 5
CALLE VIRGEN DE LA ALMUDENA	NÚMEROS 1 Y 3
CALLE DE LA VIRGEN DEL CARMEN	NÚMEROS 1 Y 3
CALLE DE LA VIRGEN DEL ROSARIO	NÚMEROS 1 Y 3

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez

